



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 32/2023 DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Con fecha del 23 de noviembre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Seseña aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 32/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que fue publicado en el BOP de Toledo con fecha 27 de noviembre de 2023.

No habiendo alegaciones presentadas en el plazo establecido a tal efecto, se considera aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DEL EJERCICIO 2022

SUPLEMENTO		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
132.22100	Suministro energía eléctrica. Policía Local	5.645,35€
132.22103	Suministro combustible/carburantes. Policía Local	1.881,73€
135.22103	Suministro combustible/carburantes. Protección Civil	810,66€
151.22100	Suministro energía eléctrica. Urbanismo	5.042,93€
151.22103	Suministro combustible/carburantes. Urbanismo	793,88€
165.21900	Mantenimiento. Alumbrado Público	1.748,51€
165.22100	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	621.569,50
2310.22100	Suministro energía eléctrica. Servicios Sociales	17.614,51€
320.22100	Suministro energía eléctrica. Colegios	73.821,19€
320.22103	Suministro combustible/carburantes. Colegios	24.606,97€
320.633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Educación	2.170,28€
3231.22100	Suministro energía eléctrica. Escuela Infantil	5.050,44€
3231.22103	Suministro combustible/carburantes. Escuela Infantil	1.683,45€
3231.633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Escuela Infantil	380,13€
3300.22100	Suministro energía eléctrica. Cultura	6.421,85€
3300.22103	Suministro combustible/carburantes. Cultura	2.140,64
342.22100	Suministro energía eléctrica. Instalaciones deportivas	57.730,13€
342.22103	Suministro combustible/carburantes. Instalaciones deportivas	19.243,00€
920.22100	Suministro energía eléctrica. Servicios Generales	41.367,13
920.22699	Otros gastos diversos	133,64€
	Total	889.855,92€



CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
132.633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Policía Local	905,70€
135.22100	Suministro energía eléctrica. Protección Civil	2.431,98€
1532.22100	Suministro energía eléctrica. Vías Públicas	1.054,99€
1532.22103	Suministro combustible/carburantes. Vías Públicas	351,63€
161.47900	Otras subvenciones a empresas privadas	188.318,39€
165.63500	Mobiliario. Alumbrado Público	730,31€
241.22100	Suministro eléctrico. CIFE	5.385,39€
320.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Educación	200,73€
342.21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones deportivas	152,63€
342.633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Instalaciones deportivas	410,01€
	TOTAL	199.941,76€

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente tesorería para gastos generales	1.089.797,76€
	TOTAL	1.089.797,76€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Y para que conste, firmo el presente en Seseña, en la fecha y hora, que consta en las huellas de firma digital impresas al margen del documento.

Seseña 22 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jaime de Hita García.

Nº. I.-7258